

**CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE
PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

**MINUTA
Reunión N.º 1125**

Fecha reunión: Jueves 25 de setiembre de 2025

Inicio: 8:00 a.m.

Lugar: Por medio de Zoom y Sala del Consejo Institucional

Presentes al inicio de la reunión: MAE. Nelson Ortega Jiménez, quien coordina, Mag. Randall Blanco Benamburg, Máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, PhD. Rony Rodríguez Barquero, Ing. Sofía B. García Romero, MSO., Máster Laura Hernández Alpizar y Sr. Wagner Segura Porras

Profesional en Administración CI: MAE. Marilyn Sánchez Alvarado

Secretaria de apoyo: Cindy Picado Montero

1. Agenda

Se aprueba la agenda de la siguiente forma:

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de la minuta N.º 1124
3. Exp-CI-434-2025 Propuestas NICSP (*A cargo del Ph.D. Rony Rodríguez Barquero*)
Adición al Acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3208, Artículo 9, del 10 de marzo de 2021. Políticas Contables Específicas sustentadas en las Políticas Contables Generales de Contabilidad Nacional y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, para agregar un inciso b, Modificación de las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable basado en las NICSP en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”

4. Exp-318-2025 Propuesta Modificación de los artículos 15, 65 y 66 del Reglamento del Sistema Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, para incorporar a la Comisión de Salud Ocupacional institucional y por Campus y Centros Académicos (*A cargo de la M.Sc. Laura Hernández Alpízar y el Ph.D. Rony Mauricio Rodríguez Barquero*)
5. Exp-CI-494-2025 Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el financiamiento y distribución del FEES para las Universidades Públicas de Costa Rica (*A cargo de la M.Sc. Laura Hernández Alpízar*)
6. Exp-CI-049-2023 VAD-405 GTH-285-2022 Reforma Reglamento Concursos ITCR (*A cargo de la Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos*)
7. Exp-CI-093-2023 Cuadro observaciones Reglamento contra el acoso laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica
8. Exp-CI-185-2023 Propuesta del Reglamento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA)
9. Varios

2. Aprobación de la minuta N.º 1125

Se somete a votación la minuta N.º 1125 y es aprobada de forma unánime.

3. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

1. **Correo electrónico** con fecha de recibido 17 de setiembre de 2025, suscrito por la master Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional, y a la Secretaría del Consejo Institucional, y en seguimiento al oficio SCI-758-2025 y a la nota DFOE-IAF-0237 de la Contraloría General de la República, en el cual se remite el correo electrónico de la máster Ericka Quirós Agüero, asesora de la Rectoría. Señala que en este se solicita a la Auditoría Interna y a la Oficina de Planificación Institucional que las observaciones sobre la consulta sean remitidas a la Secretaría del Consejo Institucional, para su posterior traslado oportuno a los destinatarios correspondientes. Se anexa al Exp-CI-489-2025. Asunto atendido en la Sesión Ordinaria N.º 3423, del 24 de setiembre de 2025.

2. **SCI-765-2025** Memorando con fecha de recibido 19 de setiembre de 2025, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada el oficio OPI-453-2025 que contiene las observaciones de la Oficina de Planificación Institucional a la propuesta de reforma de las Normas de Control Interno para el Sector Público, con el propósito de fortalecer la claridad funcional del Comité de Auditoría, evitar duplicidad de funciones con las Unidades de Control Interno y preservar la independencia técnica de la Auditoría Interna. **Se anexa al Exp-CI-489-2025. Asunto atendido en Sesión Ordinaria N.º 3423, del 24 de setiembre de 2025.**
3. **GTH-603-2025** Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre de 2025, suscrito por la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Lcda. Francinny Fernández Castillo, coordinadora a. i. de la Unidad de Estudios y Remuneraciones del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-700-2025, relacionado con la consulta sobre la cuantificación presupuestaria para la reclasificación de las plazas CT0481-1 Auditor(a) (TI) y CT0482-1 Auditor(a) Legal de condición temporal a permanente para el periodo de enero a diciembre de 2026. **Se anexa al Exp-CI-471-2025. Se traslada a la MAE. Marilyn Sánchez Alvarado para continuar con el análisis requerido.**
4. **R-914-2025** Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al M.Eng. Andrés Robles Ramírez, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión a. i., al Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, al MBA. Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José, al Ing. Luis Diego Noguera Mena, director del Centro Académico de Limón, al Ing. Rogelio González Quirós, director del Centro Académico de Alajuela, y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual remite el Presupuesto Ordinario 2026 y el Plan Anual Operativo 2026, conocidos por el Consejo de Rectoría en la Sesión N.º 27-2025, artículo 6, del 17 de setiembre de 2025. **Se anexa al Exp-CI-437-2025.**

Asunto atendido en Sesión Ordinaria N.º 3423, del 24 de setiembre de 2025.

5. **R-912-2025** Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual remite el Presupuesto Extraordinario N.º 02-2025 (oficio VAD-464-2025), quedando pendiente la remisión de la vinculación con el Plan Anual Operativo 2025. Se indica que el documento fue conocido por el Consejo de Rectoría en la Sesión N.º 27-2025, artículo 7, del 17 de setiembre de 2025. Se anexa al Exp-CI-492-2025. Asunto atendido en Sesión Ordinaria N.º 3423, del 24 de setiembre de 2025.
6. **R-916-2025** Memorando con fecha de recibido 18 de setiembre de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se adjunta, como complemento al oficio R-912-2025, el Presupuesto Extraordinario N.º 02-2025 vinculado con el Plan Anual Operativo 2025, así como el oficio OPI-451-2025 con el informe de vinculación correspondiente. Se anexa al Exp-CI-492-2025. Asunto atendido en Sesión Ordinaria N.º 3423, del 24 de setiembre de 2025.
7. **DASC-144-2025** Memorando con fecha de recibido 18 de setiembre de 2025, suscrito por la MAE. Mildred Zúñiga Carvajal, directora del Departamento Administrativo del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia al Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento, y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se atiende el oficio R-910-2025, referido al contrato de servicio de mantenimiento del Campus Tecnológico Local San Carlos, indicando que se coordinará la ejecución del procedimiento de urgencia con la directora del Departamento de Aprovisionamiento. Se anexa al Exp-CI-2025 Contrato Mantenimiento CTLSC. Se toma nota
8. **Correo electrónico** con fecha de recibido 18 de setiembre de 2025, suscrito por el máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento

Financiero Contable, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se adjunta el Informe del Presupuesto Extraordinario N.º 02-2025, actualizado con la información de las metas. **Se anexa al Exp-CI-492-2025. Asunto atendido en Sesión Ordinaria N.º 3423, del 24 de setiembre de 2025.**

9. **AUDI-AS-009-2025** Memorando con fecha de recibido 22 de setiembre de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Administración y Planificación del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones al Presupuesto Extraordinario 2-2025 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2025. **Se anexa al Exp-CI-492-2025. Asunto atendido en Sesión Ordinaria N.º 3423, del 24 de setiembre de 2025.**
10. **DFC-659-2025** Memorando con fecha de recibido 22 de setiembre de 2025, suscrito por el MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, en el cual hace constar el cumplimiento del acuerdo SIC-728-2025, tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3421, Artículo 10, del 3 de setiembre de 2025, relativo a la asignación de recursos presupuestarios a la Auditoría Interna para el periodo 2026. Informa que el presupuesto incorporado en el Presupuesto Ordinario 2026 corresponde al desglose aprobado por el Consejo Institucional y detalla la distribución de recursos por partidas y objetos de gasto, con un monto total de ₡600,930,724.32. Señala que las partidas de servicios internos (Unidad de Transportes y Taller de Publicaciones) no se reflejan en el informe por su carácter no efectivo, pero serán asignadas cuando se ejecute el presupuesto en el Sistema de Información Financiera. **Se anexa al Exp-CI-437-2025. Asunto atendido en Sesión Ordinaria N.º 3423, del 24 de setiembre de 2025.**
11. **SCI-773-2025** Memorando con fecha de recibido 22 de setiembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, en el cual remite la correspondencia registrada del 12 al 18 de setiembre de 2025 para ser conocida en la Sesión Ordinaria N.º 3423, programada para el 24 de setiembre de 2025. **Se detalla en el apartado siguiente. Se toma nota.**
12. **DSC-206-2025** Memorando con fecha 23 de setiembre de 2025, suscrito por el Dr. Óscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido a la M.A.E. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, con copia al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, coordinador

de la CoPA, al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, y a archivo, en el cual expone observaciones a la propuesta presupuestaria 2026. Señala, en primer lugar, que el monto asignado al objeto de gasto 1-08-01-01: Mantenimiento de edificios, locales y terrenos (C125 millones) resulta insuficiente para cubrir el contrato del servicio, estimando necesario un mínimo de C288 millones; además, advierte que una eventual contratación por demanda podría incrementar aún más el requerimiento. En segundo lugar, plantea que el rubro de servicios públicos del centro funcional 587 debe prever flexibilidad, dado que el presupuesto depende de las tarifas que defina el ente regulador. Solicitar a la VAD mantener informada a la Comisión respecto a las acciones que se realizarán con respecto a las observaciones planteadas. Solicitar a la VAD solicita mantener informada a esta Comisión respecto de las acciones que se adopten con el objetivo de cubrir adecuadamente el mantenimiento en el campus y el pago de los servicios públicos.

- 13. Correo electrónico**, con fecha de recibido 23 de setiembre de 2025, suscrito por la señora Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo del Consejo Institucional, enviado el al doctor Rony Mauricio Rodríguez Barquero, coordinador de la Comisión Especial, a la máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional y el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, mediante el cual se recuerda que el plazo otorgado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3389, Artículo 12, del 20 de noviembre de 2024, relativo a la Comisión Especial encargada de definir acciones y estrategias para el desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, está próximo a vencer. Se señala que el acuerdo establece la entrega, en diciembre de 2025, de un plan de acción para lograr un espacio físico propio y una nueva oferta académica sostenible, así como el seguimiento a las acciones de corto plazo desarrolladas durante el 2025, cuyo informe de avance ya fue atendido mediante oficio SCI-240-2025 del 24 de marzo de 2025. Se toma nota.

b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO INSTITUCIONAL

SESIÓN ORDINARIA N.º 3423 DEL 24 DE SETIEMBRE DE 2025, MEDIANTE OFICIO SCI-773-2025

- 1. RR-415-2025** Resolución con fecha de recibida 12 de setiembre de 2025, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, notificada al Ing. José Luis León Salazar, PhD., vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE), a la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, y a la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se autoriza la

modificación temporal de las plazas NT0038-1, NT0134-1 y NT0145-1, del puesto de Profesor(a), adscritas a la Dirección de la VIE, para concretar un 50% de jornada para el puesto de la dirección del Centro de Vinculación, en un periodo del 15 setiembre al 31 de diciembre de 2025. Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración. Se incluye en el registro correspondiente.

2. **RR-413-2025** Resolución con fecha de recibida 12 de setiembre de 2025, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, notificada al Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos (CTLSC), a la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, y a la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se autoriza la modificación temporal de la plaza NT0045-1, del puesto de Profesor(a), por un 50% de jornada, adscrita a la dirección del CTLSC, para ser utilizada en el puesto de Profesional en Regencia Ambiental, del 16 de setiembre al 31 de diciembre de 2025, para fortalecer las acciones del Programa de Gestión Ambiental Institucional. Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración. Se incluye en el registro correspondiente.
3. **CETI-012-2025** Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., coordinadora del Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, integrante del Consejo Institucional, y a las personas integrantes del CETI, en el cual remite el informe de labores correspondientes al año 2024, conforme al artículo 9 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité Estratégico de Tecnologías de Información, que establece la obligación de rendir cuentas al Consejo Institucional sobre las gestiones realizadas. Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración. El Reglamento interno de funcionamiento del Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), aprobado por el CETI, dispone en el artículo 9, inciso “6. Evaluar y rendir cuentas, cada semestre al Consejo Institucional, respecto a la gestión y desempeño de tecnologías de información en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Se toma nota. Remitir oficio indicando que se da por conocido el informe.
4. **R-922-2025** Memorando con fecha de recibido 19 de setiembre de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite los oficios CETI-011-2025 y MGGTI-13-2025, que contienen los informes de avance semestral sobre la implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en

atención al acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3376, Artículo 10, del 14 de agosto de 2024, relacionado con el Plan de acciones para atender el Hallazgo N.º 5 de la Auditoría Externa 2021. Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración, como complemento al oficio CETI-012-2025. Audiencia pendiente de agendar.

CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

1. **Correo electrónico** fechado 18 de setiembre de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración en el cual se solicita el servicio de asesoría a la Auditoría Interna para considerarla como insumo en la toma de decisiones que corresponde al Consejo Institucional y se comparte la propuesta de Presupuesto Ordinario 2026 y Plan Anual Operativo 2026. Se anexa al Exp-CI-437-2025.
2. **Correo electrónico** fechado 18 de setiembre de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al licenciado José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, en el cual y en atención a los oficios R-912-205, R-916-2025 y al Informe del Presupuesto Extraordinario N.º 02-2025 actualizado con el informe de la vinculación de las metas con el PAO 2025, se solicita el servicio de asesoría de la Auditoría Interna para considerarla como insumo en la toma de decisiones que corresponde al Consejo Institucional. Se anexa al Exp-CI-492-2025.
3. **Correo electrónico** fechado 19 de setiembre de 2025, suscrito por la máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional, dirigido al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con copia al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se solicita la remisión de la constancia que permita verificar la incorporación de los recursos para la Auditoría Interna en el Presupuesto Ordinario 2026, conforme al acuerdo del Consejo Institucional adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 3421, Artículo 10, inciso e., del 3 de setiembre de 2025, a fin de incluirla en la gestión de revisión y recomendación de aprobación del presupuesto institucional 2026. Se anexa al Exp-CI-437-2025.
4. **SCI-768-2025** Constancia con fecha de recibido 18 de setiembre de 2025, suscrita por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, en la cual se hace constar que la señora Keila Sibaja Mata, integrante del Consejo Institucional, participó en la reunión N.º 1124 de dicha Comisión, realizada el 18 de setiembre de 2025, de 9:30 a 12:41 horas,

para atender la exposición sobre el Plan Anual Operativo y el Presupuesto Ordinario 2026, así como el Presupuesto Extraordinario N.º 02-2025 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2025. Se indica que la participación en órganos institucionales constituye un derecho y obligación estudiantil conforme al Estatuto Orgánico y al Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje.

5. **SCI-769-2025** Memorando con fecha de recibido 19 de setiembre de 2025, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la VIESA, y al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual comunica que en la reunión N.º 1124 del 18 de setiembre de 2025 se analizó la propuesta “Recursos presupuestarios para la operación de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) en el periodo 2026”; se expusieron dudas sobre el monto asignado considerando que en 2025 la FEITEC habría recibido cerca de \$11 millones adicionales, por lo que solicita confirmar si efectivamente se otorgaron recursos adicionales, el procedimiento seguido y la normativa aplicada, con el fin de dar continuidad al análisis correspondiente. Se anexa al Exp-CI-484-2025.
6. **SCI-770-2025** Memorando con fecha de recibido 19 de setiembre de 2025, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido a la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano, y al MAE. Roy D’Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita los dictámenes técnicos requeridos para el trámite de modificación de la plaza temporal a permanente CT0485-1, puesto Asistente en Gestión Administrativa para la Secretaría del Consejo Institucional, en condición permanente y temporal por el periodo de enero a diciembre de 2026, a fin de garantizar la sostenibilidad presupuestaria y dar continuidad al análisis respectivo. Se anexa al Exp-CI-490-2025.
7. **SCI-771-2025** Memorando con fecha de recibido 19 de setiembre de 2025, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Luis Antonio Madriz Bermúdez, representante del Departamento de Gestión de Talento Humano, a la MGP. Ericka Quirós Agüero, representante de la Rectoría, a la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, representante de la Oficina de Planificación Institucional, y al Lic. Jonathan Quesada Sojo, representante de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual se comunica la instalación de la Comisión ad hoc encargada de la revisión de la propuesta de modificación integral del Reglamento

de Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se anexa al Exp-CI-464-2025.

4. **Exp-CI-434-2025 Propuestas NICSP** (A cargo del Ph.D. Rony Rodríguez Barquero)

Modificación de las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable basado en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”

La señora Marilyn Sánchez Alvarado presenta el siguiente dictamen:

Resultando que:

1. La Comisión de Planificación y Administración recibió mediante el oficio R-402-2025, los oficios VAD-200-2025 y VAD-201-2025, con la solicitud de modificación de las Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), deberán adoptar e implementar la normativa que más se adapte a su funcionalidad, respectivamente.
2. El decreto N.º 34918-H: “Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en el Ámbito Costarricense” indica en el artículo 2º- **Ámbito de aplicación del Decreto Ejecutivo:**

El presente decreto ejecutivo le es aplicable a todas aquellas instituciones que son regidas por el Subsistema de Contabilidad Nacional, establecido en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 del 18 de septiembre del 2001. Las entidades cuya Ley de creación les confiere un grado de autonomía deberán adoptar e implementar la normativa que más se adapte a su funcionalidad, con la posibilidad de que estas instituciones y cualquier otra que así lo desee pueda adoptar esta normativa.

Considerando que:

1. Al cierre del periodo contable del año 2024 finalizó el periodo de transición para el cumplimiento al 100% de las NICSP versión 2018, según se señala en el transitorio segundo de la Resolución de Alcance General DCN-0003-2022, emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional. Con la implementación al 100% de estas normas la Institución no solo acumula experiencia en su aplicación, sino que, dada la flexibilidad temporal propia de las NICSP, resulta necesario revisar la

vigencia de los roles y responsabilidades establecidos en las disposiciones del proceso de normalización contable.

2. La Vicerrectoría de Administración, remite mediante el oficio VAD-200-2025 la propuesta de modificación de los roles y responsabilidades definidos en el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3173, Artículo 10, del 27 de mayo de 2020, en especial las del equipo técnico de la Vicerrectoría de Administración y las asignadas al Departamento Financiero Contable.

Así mismo, remite mediante el oficio VAD-201-2025, la solicitud de adición al acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3208 del 10 de marzo de 2021, de un inciso sobre la adopción de modificaciones e inclusiones de políticas contables específicas.

3. Esta Comisión, en la reunión N.º 1120, procedió a revisar la propuesta de modificación de las Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), remitida en el oficio VAD-200-2025.

Con el fin de aclarar algunas dudas técnicas sobre la propuesta y profundizar en el análisis, se recibió en audiencia a la señora Marta Gómez Aguilar, funcionaria de la Vicerrectoría de Administración. Se le solicita la ampliación de la justificación que origina la propuesta de modificación y se plantean las siguientes observaciones:

- a. Al ser el Consejo Institucional el máximo jerarca de la institución se consulta si se analizó la figura de aprobación por parte de la persona rectora y si es una función que puede ser delegada. Se indica en la propuesta que, aunque la Rectoría aprueba formalmente las políticas contables, el Consejo Institucional sigue siendo informado y puede ejercer su función de supervisión y acompañamiento.
- b. Dado que en el oficio R-402-2025 también se adjunta el oficio VAD-201-2025 con la propuesta para que la Institución, en adelante, adopte las modificaciones e inclusiones en las Políticas Contables Específicas, se consulta sobre el rol de aprobación de éstas por parte de la persona rectora, en concordancia con la adopción de las actualizaciones de esas políticas. Se indica que, si bien las políticas contables se adoptan automáticamente conforme a los cambios en la normativa nacional, se realizan adaptaciones propias a la Institución y requiere de la validez formal y se propone, en este caso, la Rectoría.
- c. Se aclara que no existe sanción económica por el incumplimiento de las disposiciones, sin embargo, la Contabilidad Nacional podría emitir

llamados de atención y en caso de que el ITCR reciba dos de manera consecutiva, corre el riesgo de ser excluido del consolidado nacional, lo que tendría repercusiones en materia de presupuestos, rendición de cuentas y transferencias de recursos.

- d. Se revisa el marco legal aplicable sobre las disposiciones, en particular la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, la cual establece la adopción obligatoria de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).
4. En la reunión N.º 1125, se retoma el tema sobre los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable de la Institución, tomando en cuenta el decreto N.º 34918-H, al respecto se analiza lo siguiente:
- a. Según el decreto N.º 34918-H, artículo 2º- Ámbito de aplicación del Decreto Ejecutivo, las entidades cuya Ley de creación les confiere un grado de autonomía deberán adoptar e implementar la normativa que más se adapte a su funcionalidad, con la posibilidad de que estas instituciones y cualquier otra que así lo desee pueda adoptar esta normativa.
 - b. Con base en el decreto citado se respalda que el Consejo Institucional como máximo jerarca de la Institución, puede adaptar de manera funcional los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable de la Institución, de manera que pueda conferir roles y responsabilidades de orden técnico y se mantenga informado al Consejo Institucional.
 - c. La propuesta que se presenta mediante los oficios R-402-2025 y VAD-200-2025, contiene una distribución de roles y responsabilidad en el proceso de normalización contable, enfocada en las unidades operativas de contabilidad y finanzas, así como en la Comisión de NICSP con la asesoría del equipo técnico de NICSP. Esa propuesta nace a partir de la solicitud de la Auditoría Interna, de la implementación al 100% de las NICSP y de la experiencia generada. Con base en lo anterior, esta Comisión estima oportuna la propuesta de ajuste de los roles y responsabilidades.
5. Se consultó vía TEAMS a la máster María de los Ángeles Montero Brenes, coordinadora de la Unidad de Contabilidad General, sobre la aprobación de las políticas contables específicas en el proceso de normalización contable y señaló que dichas políticas son creadas por la institución por lo tanto requieren de su aprobación a lo interno. En tanto las políticas contables generales emitidas por la Contabilidad Nacional, al ser adoptadas según el acuerdo del Consejo Institucional, sus inclusiones o modificaciones no requieren aprobación.

Así mismo, se confirmó la vigencia del decreto N.º 34918-H vía correo electrónico a la dirección forrestermh@hacienda.go.cr, del señor Henry Forrester Mora, analista de la Dirección General de Contabilidad Nacional y destacado para la Institución, que junto con la Directriz DCN-0002-2021 representan documentos oficiales de adopción de las NICSP por parte de la Dirección General de Contabilidad Nacional.

6. La propuesta de modificación de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable de la Institución presenta entre los principales ajustes, los siguientes:
 - a. Se incorpora en la normativa aplicable el documento DCN-1527-2020 Funciones de la Comisión Institucional de Adopción e Implementación de NICSP.
 - b. Se incorpora lenguaje inclusivo.
 - c. Se incorporan nuevas funciones en la Comisión de NICSP según el oficio DCN-1527-2020 y se ajusta la integración.
 - d. Se modifican los roles y responsabilidades centralizando las funciones operativas y técnicas en las instancias correspondientes.
7. Adicionalmente, esta Comisión realiza cambios con el fin de mejorar la comprensión, la delimitación del rol y responsabilidad asignado en la propuesta, entre ellos se tiene:
 - a. La incorporación de lenguaje inclusivo adicional al propuesto y ajustes de forma en la redacción.
 - b. Dado que el Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria N.º 3156, Artículo 10, del 12 de febrero de 2020, acordó adoptar en adelante las modificaciones e inclusiones de las políticas contables generales sustentadas en las NICSP, se ajusta la redacción en el rol de la Rectoría de manera que se incluya únicamente la aprobación de las políticas contables específicas.
 - c. En la propuesta presentada en el oficio VAD-200-2025, se señala la eliminación de las disposiciones para la realización de ajustes contables a los Estados Financieros del ITCR, según el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria N.º 3070, Artículo 11 del 17 de mayo del 2018, tanto de la normativa aplicable como de la responsabilidad de su autorización por parte del Consejo Institucional y de la Rectoría.

No obstante, al eliminar la autorización de esos ajustes contables tanto en la Rectoría como en el Consejo Institucional se requeriría la modificación o derogatoria del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria N.º 3070, Artículo 11 del 17 de mayo del 2018. Al respecto, se estima oportuno solicitar información detallada que permita a esta Comisión analizar y dictaminar la pertinencia de la modificación de las disposiciones o la derogatoria del acuerdo. Por lo tanto, se valora la conveniencia de mantener las disposiciones vigentes y solicitar a la Administración la ampliación de la justificación de la eliminación de los ajustes contables y por ende una posible derogatoria en el acuerdo del Consejo Institucional mencionado.

A continuación, se detallan los cambios realizados:

DISPOSICIONES SOBRE LA DEFINICIÓN DE LOS NIVELES DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD EN EL PROCESO DE NORMALIZACIÓN CONTABLE CON BASE EN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP) EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (ITCR)

1. OBJETIVO

Establecer las responsabilidades y los niveles de autoridad esenciales que le son atribuidas a cada uno de los integrantes de la estructura organizativa del ITCR; que permitan una comunicación fluida y eficaz en el logro efectivo de la normalización contable con base a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) que se ha trazado en la institución.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estas disposiciones son de aplicación a toda la estructura de la Institución, en donde se establezca la oportunidad de aplicación de una norma contable que permita fortalecer la confiabilidad y la transparencia de la información financiera para la toma de decisiones, así como la rendición de cuentas.

3. NORMATIVA APLICABLE

- a. Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica
- b. Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°8131 y su Reglamento
- c. Ley de Control Interno, N°8292
- d. Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)
- e. Adopción de las Políticas Generales emitidas por la Contabilidad Nacional del Gobierno de Costa Rica sobre las NICSP como marco del Plan General y Específico de Contabilidad para el ITCR, acuerdo del Consejo

Institucional en Sesión Ordinaria N°3101, Artículo 11, del 12 de diciembre de 2018.

f. Disposiciones para la realización de ajustes contables a los Estados Financieros del ITCR, acuerdo del Consejo Institucional en Sesión Ordinaria N°3070, Artículo 11 del 17 de mayo del 2018.

g. DCN-1527-2020 Funciones de la Comisión Institucional de Adopción e Implementación de NICSP

h. Otras leyes y normativas internas y externas vinculantes en esta materia.

4. DE LA COMISIÓN NICSP

Con la finalidad de fortalecer el proceso de normalización contable se crea la Comisión NICSP, suscrita a la Vicerrectoría de Administración, de carácter ejecutivo y toma de decisiones.

Está conformada por:

- Persona ~~V~~ Vicerrectora de Administración quien preside la Comisión NICSP
- **Persona d**Directora de Departamento Financiero Contable, quien preside la Comisión NICSP en caso de ausencia de la persona Vicerrectora de Administración.
- Equipo técnico en NICSP a cargo de la Vicerrectoría de Administración
- Persona ~~C~~ Coordinadora de la Unidad de Contabilidad
- Persona ~~C~~ Coordinadora de la Unidad de Tesorería
- Persona ~~C~~ Coordinadora de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto
- Persona **d**Directora del Departamento Administrativo del Campus Tecnológico Local San Carlos.

La comisión debe ser permanente en el tiempo y llevar actualizada tanto la matriz de autoevaluación como los planes de acción, debido a que las NICSP son flexibles en el tiempo, es decir, esto en un proceso que puede incluir cambios en el futuro conforme se vayan dando nuevas versiones de NICSP, y por ende nuevas normas o algunas derogaciones.

La Comisión NICSP, sesionará cuando sea requerido o en su defecto como mínimo una (1) vez al trimestre.

5. NIVELES DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDADES

NIVEL JERARQUICO RESPONSABLE	ROL	RESPONSABILIDADES
Consejo Institucional	Decisión aprobación	y Conocer los Estados Financieros parciales <u>y final.</u>

		Aprobar los Estados Financieros anuales auditados. Aprobar recursos económicos para la aplicación constante de las NICSP. Aprobar los roles y responsabilidades que les corresponde desempeñar a los diversos actores que intervienen en el proceso de normalización contable basada en NICSP, al interior de la Institución. Autorizar la realización de ajustes contables según el monto establecido en el acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N°3070, Artículo 11 del 17 de mayo del 2018.
Persona Rectora	Autorizar, aprobar y dar seguimiento según sus facultades	Aprobar las inclusiones (nuevas), actualizaciones y modificaciones de las Políticas Contables Generales Aprobar las Políticas Contables y Específicas basadas en NICSP. Aprobar los Estados Financieros parciales y final. Conocer los Estados Financieros anuales auditados. Remitir al Consejo Institucional y otros entes externos los Estados Financieros parciales y final. Asignar el recurso económico y humano para la normalización contable, de carácter permanente. Encargar a la Comunidad Institucional la aplicación de los procedimientos operativos para mejorar la veracidad y calidad de la información financiera. Conocer, firmar y remitir los informes de avance y aplicación continua sobre la normalización contable al Consejo Institucional, así como a los entes externos que lo soliciten. Autorizar la realización de ajustes contables según el monto establecido en el acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N°3070, Artículo 11 del 17 de mayo del 2018.
Personas D directoras	Asesoría de operación y	Atender las solicitudes de colaboración para la aplicación de normas contables

Oficinas Asesoras de la Rectoría		específicas por recomendación de la Comisión NICSP. Elaborar a solicitud de la Comisión NICSP planes de acción para la normalización contable. Emitir el criterio técnico y/o Jurídico cuando le sea requerido por la Comisión NICSP o el equipo técnico, para la atención de normativa contable. Suministrar la información que le haya sido requerida, de forma oportuna.
Personas vVicerrectoras, Personas Ddirectoras de Campus Tecnológicos y Centros Académicos	Operación	Solicitar a las Ddirecciones y cCoordinaciones bajo su cargo, la colaboración al proceso de normalización contable, en especial en la atención en tiempo de consultas realizadas, aplicación de recomendaciones y desarrollo de procedimientos sugeridos por la Comisión NICSP, Auditoría Interna o Externa u otro órgano de fiscalización. Velar por la aplicación de las recomendaciones efectuadas por la Comisión NICSP para obtener información confiable, oportuna y veraz, para la normalización de la información financiera.
Comisión NICSP	Planeación y seguimiento	Solicitar la atención de aquellas actividades que se deben ejecutar para el cumplimiento de la normalización contable a las diferentes instancias de la organización. Realizar un FODA institucional que considere todos los impactos con respecto a la aplicación de los estándares de las NICSP, las políticas generales contables y el cumplimiento de los demás requerimientos solicitados por parte de la Contabilidad Nacional. Analizar y aplicar la Matriz de Autoevaluación de NICSP, con el fin de detectar las brechas que dificultan el cumplimiento de dichas normas a nivel institucional. Elaborar los planes de acción con el fin de mitigar las brechas en NICSP, estableciendo los responsables de generar

	la información y los plazos acorde a lo dispuesto la Contabilidad Nacional.
	Establecer la estrategia de Implementación de NICSP considerando los elementos de control como la coordinación, comunicación, ejecución y seguimiento.
	Incluir dentro de la planificación formal de la institución, el proceso de implementación de las NICSP, con el fin de establecer los recursos técnicos, presupuestarios y financieros necesarios que faciliten cumplir con las NICSP y con ello emitir estados financieros con un nivel de calidad óptimo que permitan tomar las mejores decisiones a nivel gerencial.
	Velar por que la implementación se efectúe según los lineamientos emitidos por el la persona Rrectora.
	Participar en los procesos de capacitación que establezca la Contabilidad Nacional.
	Capacitar internamente sobre las disposiciones de NICSP.
	Llevar un control de minutas de las reuniones y acuerdos.
	Emitir una certificación a la Contabilidad Nacional del funcionamiento de la comisión, y los avances logrados de los planes de acción en forma trimestral para la adopción e implementación de las NICSP e incorporarlos en la revelación del Estado de Notas Contables dentro de los Estados Financieros trimestrales.
	Asignar la prioridad a las actividades recomendadas por el equipo técnico.
	Atender las consultas de entes externos e internos relacionadas con el proceso.
	Colaborar en el proceso de elaboración de Políticas Contables Específicas, manuales de procedimientos contables y normativa relacionada.
	Velar por la aplicación de los roles y responsabilidades que tienen que desempeñarse en la organización, para la normalización contable.
Equipo Técnico en NICSP	Asesorar a la Comisión NICSP y al Departamento Financiero Contable en

	Asesoramiento y seguimiento	materia relacionada con las normas contables. Revisar y asesorar en el desarrollo de procedimientos operativos relacionados con la normalización contable. Dar seguimiento continuo al proceso de actualización y aplicación de las políticas contables generales y específicas. Proponer mejoras en procesos financieros para la ejecución eficaz de las normas contables. Presentar informes sobre las variaciones entre las normas contables y políticas vigentes y nuevas emisiones, adoptadas por la Dirección de Contabilidad Nacional. Definir en las unidades de registro primario las actividades correspondientes para la atención de las normas contables.
Personas dDirectoras de dDepartamentos y Eescuelas pPersonas Ccoordinadoras de uUnidades, Áreas y otras instancias	Ejecución	Asignar a las personas funcionarias los colaboradores a cargo la atención efectiva de las consultas realizadas, así como aplicar las recomendaciones brindadas y desarrollo de procedimientos sugeridos. Mejorar los procesos operativos que se deban ajustar a raíz de la implementación de una norma contable.
Persona dDirectora Departamento Financiero Contable	Ejecución	Asesorar a las respectivas jerarquías institucionales acerca de las decisiones que se deben tomar para lograr la ejecución de la normalización contable. Revisar, firmar y comunicar los Estados Financieros con sus respectivas notas basadas en NICSP. Revisar, firmar y comunicar los informes de avance y en general, de la marcha del proceso de implementación y aplicación de las NICSP, a la Rectoría y entes externos que lo soliciten Presentar trimestralmente a la Vicerrectoría de Administración y a la Rectoría, informes sobre el impacto de la aplicación de las normas vigentes, así como los cambios por nuevas normas.

Persona C oordinadora de la Unidad de Contabilidad	Ejecución	Elaborar, firmar y comunicar los Estados Financieros con sus respectivas notas basadas en NICSP. Elaborar y presentar para su aprobación políticas contables específicas. Elaborar, firmar y comunicar los informes de avance y en general, de la marcha del proceso de implementación y aplicación de las NICSP.
Personas C oordinadoras de las U nidades del Departamento Financiero Contable	Ejecución	Asesorar a las respectivas jerarquías institucionales acerca de las decisiones que se deben tomar para lograr la ejecución de la normalización contable. Elaborar manuales de procedimientos contables y guías de aplicación para la normalización contable. Presentar trimestralmente a la Vicerrectoría de Administración y a la Rectoría, informes sobre el impacto de la aplicación de las normas vigentes, así como los cambios por nuevas normas.

8. Según los ajustes propuestos, esta Comisión estima oportuno trasladar el oficio VAD-201-2025 para resolución de la Rectoría, dadas las competencias que se le asignarían sobre la aprobación de las políticas contables específicas.

Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe la modificación de las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, con los ajustes propuestos y detallados en el considerando 7.
- b. En caso de aprobarse las disposiciones señaladas en el inciso anterior, recomendar al pleno del Consejo Institucional que:
 - i. Traslade el oficio VAD-201-2025, adjunto al oficio R-402-2025, a la Rectoría para resolución, por las competencias asignadas en las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”.

- ii. Solicite a la Secretaría del Consejo Institucional realizar las gestiones necesarias para que las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, se incluyan en la página web institucional, en el apartado de reglamentos, así como su publicación en la Gaceta Institucional, por ser de interés general.
- iii. Solicite a la Vicerrectoría de Administración un análisis detallado sobre la necesidad de eliminación o modificación de las disposiciones para la realización de ajustes contables a los Estados Financieros del ITCR, que conlleve a la modificación o derogatoria del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria N.º 3070, Artículo 11 del 17 de mayo del 2018, en un plazo máximo de entrega de 30 días hábiles.

Se dispone

Elevar la propuesta en la sesión del Consejo Institucional programada para el miércoles 14 de octubre de 2025.

5. **Exp-318-2025 Propuesta Modificación de los artículos 15, 65 y 66 del Reglamento del Sistema Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, para incorporar a la Comisión de Salud Ocupacional institucional y por Campus y Centros Académicos** *(A cargo de la M.Sc. Laura Hernández Alpízar y el Ph.D. Rony Mauricio Rodríguez Barquero)*

La señora Laura Hernández Alpízar presenta el siguiente dictamen:

Resultando que:

1. Mediante el oficio SCI-690-2024, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles remite a la Comisión de Planificación y Administración una propuesta de modificación de los artículos 15, 65 y 66 del Reglamento del Sistema Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, en cuyo análisis se considera que los incentivos deben ser equitativos para los sectores docente y administrativo, por lo que solicita el criterio para modificar dichos artículos, de manera que se incorpore a la Comisión de Salud Ocupacional institucional, por campus y centros académicos.
2. Mediante el oficio SCI-777-2024 fechado 27 de agosto de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la señora Adriana Cerdas Aguilar, presidenta de la Comisión de Carrera

Administrativa y de Apoyo a la Academia, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, se solicita el criterio de dicha Comisión sobre la propuesta de modificación del artículo 65 del Reglamento del Sistema Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia. Se indica que la propuesta busca fortalecer el puntaje por participación en órganos institucionales, incorporando a la Comisión de Salud Ocupacional Institucional, por campus y centros académicos, dentro de las instancias que otorgan un punto anual, en concordancia con observaciones planteadas por el Directorio de la AIR, la comunidad institucional y la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. A continuación, se detalla la propuesta de modificación del artículo en mención:

Texto original	Propuesta
Artículo 65 Participación en órganos institucionales El ser miembro titular del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, del Tribunal Institucional Electoral, del Comité de Examen de Admisión, del Comité de Becas, Junta de Relaciones Laborales, de los Tribunales Disciplinarios Formativos, de la “Comisión institucional para la prevención y promoción de la salud integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” (CISI), comisiones institucionales nombradas por el Consejo Institucional y ser miembro de oficio de la Comisión de Evaluación de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, otorga 1 punto por año. ...	Artículo 65 Participación en órganos institucionales El ser miembro titular del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, del Tribunal Institucional Electoral, del Comité de Examen de Admisión, del Comité de Becas, Junta de Relaciones Laborales, Comisión de Salud Ocupacional institucional y por Campus y Centros Académicos, de los Tribunales Disciplinarios Formativos, de la “Comisión institucional para la prevención y promoción de la salud integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” (CISI), comisiones institucionales nombradas por el Consejo Institucional y ser miembro de oficio de la Comisión de Evaluación de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, otorga 1 punto por año. ...

3. Mediante el oficio SCI-778-2024, fechado 27 de agosto de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster Ana Rosa Ruiz Fernández, entonces coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, se traslada el oficio SCI-690-2024, en particular la propuesta de modificación de los artículos 15 y 66 del Reglamento del Sistema Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, se señala que por el contenido, es necesario valorar de previo el dotar a los Consejos de Vicerrectorías de la competencia de integrar comisiones para la atención de sus asuntos particulares, ajuste que requerirá la reforma parcial del Estatuto Orgánico del ITCR.
4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3401, Artículo 08, del 19 de marzo de 2025, acordó modificar el Artículo 38 del Estatuto Orgánico del ITCR, mediante el cual se incorpora la competencia a los Consejos de Vicerrectoría de crear comisiones y comités necesarios para el estudio de asuntos de su área, alineados con las políticas institucionales.
5. Mediante el oficio SCI-325-2025, con fecha de recibido 24 de abril de 2025, suscrito por el máster Randall Blanco Benamburg, entonces coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, se comunica que en la reunión N.º 892 del 22 de abril de 2025, dicha comisión dictaminó favorablemente la propuesta de modificación de los artículos 16, 17 (incisos e y f) y 65 del Reglamento de la Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas. Se solicita valorar una reforma paralela al Reglamento de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, con el objetivo de asegurar coherencia normativa y equidad en el reconocimiento institucional de la participación en comisiones o comités creados por los Consejos de Vicerrectoría.
6. Mediante el oficio CAAA-CA-30-2025, fechado 15 de mayo de 2025, y recibido el 04 de junio de 2025, suscrito por la señora Adriana Cerdas Aguilar, presidenta de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se da respuesta al oficio SCI-777-2024, referente a la solicitud de criterio sobre la propuesta de modificación del artículo del Reglamento del Sistema Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia. En dicho oficio, la Comisión manifiesta su conformidad en que se incluya la participación de la Comisión de Salud Ocupacional Institucional, así como de las Comisiones de Salud Ocupacional de campus y centros académicos, de manera que puedan puntuar como participación en órganos institucionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.

7. El Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, fue derogado con la entrada en vigor del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado por el Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria N.º 3406, Artículo 09, del 07 de mayo de 2025 y publicado en la Gaceta Institucional N.º 1284, jueves 22 de mayo del 2025.

Considerando que:

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles propone la modificación de los artículos 15, 65 y 66 del Reglamento del Sistema Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia (oficios SCI-690-2024 y SCI-325-2025) con el objetivo de asegurar coherencia normativa y equidad en el reconocimiento institucional de la participación en comisiones o comités creados por los Consejos de Vicerrectoría.

A partir de la revisión solicitada, esta Comisión estimó necesario ratificar la propuesta de modificación del artículo 65 con la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia (oficio SCI-777-2024), de igual forma, previo a analizar la modificación de los artículos 15 y 66 del mismo reglamento, trasladó para valoración por parte de la Comisión de Estatuto Orgánico, realizar algún ajuste en el Estatuto Orgánico del ITCR en relación con la incorporación, entre las funciones de los Consejos de Vicerrectoría, la de integrar comisiones para la atención de sus asuntos particulares (oficio SCI-778-2024).

2. La Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia mediante oficio CAAA-CA-30-2025, manifiesta estar de acuerdo con la inclusión de la participación de la Comisión de Salud Ocupacional Institucional y comisiones auxiliares para los campus tecnológicos locales y centros académicos, que permita puntuar como participación en órganos institucionales, en respuesta al oficio SCI-777-2024.
3. A partir de la reforma del artículo 38 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica se procede a analizar la propuesta de incorporación de participación en comisiones creadas por los Consejos de Vicerrectoría en el Reglamento del Sistema Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia.
4. Se observó además que, en el artículo 15 inciso a, del Reglamento del Sistema Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia se señala un reglamento derogado, por lo que se estimó oportuno modificarlo con la actualización del nombre del reglamento vigente - Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica-.

5. Con la información obtenida y el ajuste realizado en el Estatuto Orgánico del ITCR, procede esta Comisión a proponer los siguientes ajustes en el Reglamento del Sistema Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia:

Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 15 Rubros de la Participación interna oficial Se considera participación interna oficial lo siguiente: a. <i>Responsable, coordinador(a) o supervisor(a): El desempeño del puesto de responsable de unidad se refiere a ser responsable de una unidad formalmente creada o ratificada según el Reglamento para la Creación de Unidades en Departamentos, o por el Consejo Institucional y que sea debidamente reconocido como puesto de coordinación o jefatura, con el respectivo recargo salarial. En el primer caso, el reconocimiento se hará a partir del último paso de categoría; y en el segundo, a partir de la fecha de ratificación de la unidad.</i> ... d. Participación en Comisiones Institucionales: Participar en comisiones creadas por el Consejo Institucional como	Artículo 15 Rubros de la Participación interna oficial Se considera participación interna oficial lo siguiente: a. <i>Responsable, coordinador(a) o supervisor(a): El desempeño del puesto de responsable de unidad una subdependencia se refiere a ser responsable de una unidad—subdependencia formalmente creada o ratificada según el Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica Reglamento para la Creación de Unidades en Departamentos, o por el Consejo Institucional y que sea debidamente reconocido como puesto de coordinación o jefatura, con el respectivo recargo salarial. En el primer caso, el reconocimiento se hará a partir del último paso de categoría; y en el segundo, a partir de la fecha de ratificación de la unidad subdependencia.</i> ... d. Participación en Comisiones Institucionales: Participar en comisiones

representante de ese órgano o de la Institución. e. Designación para realizar labores especiales: El trabajo debidamente solicitado y reconocido por el Consejo Institucional.	creadas por el Consejo Institucional, AIR o Consejo de Vicerrectoría como representante de ese órgano o de la Institución. e. Designación para realizar labores especiales: El trabajo debidamente solicitado y reconocido por el Consejo Institucional, AIR o Consejo de Vicerrectoría.
Artículo 65 Participación en órganos institucionales El ser miembro titular del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, del Tribunal Institucional Electoral, del Comité de Examen de Admisión, del Comité de Becas, Junta de Relaciones Laborales, de los Tribunales Disciplinarios Formativos, de la “Comisión institucional para la prevención y promoción de la salud integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” (CISI), comisiones institucionales nombradas por el Consejo Institucional y ser miembro de oficio de la Comisión de Evaluación de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, otorga 1 punto por año. ...	Artículo 65 Participación en órganos institucionales El ser miembro titular del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, del Tribunal Institucional Electoral, del Comité de Examen de Admisión, del Comité de Becas, Junta de Relaciones Laborales, Comisión Institucional de Salud Ocupacional y las comisiones auxiliares de salud ocupacional , de los Tribunales Disciplinarios Formativos, de la “Comisión institucional para la prevención y promoción de la salud integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” (CISI), comisiones institucionales nombradas por el Consejo Institucional, la AIR o Consejo de Vicerrectoría y ser miembro de oficio de la Comisión de Evaluación de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, otorga 1 punto por año. ...
Artículo 66 Participación en comisiones institucionales La participación en cada comisión institucional o la designación para realizar labores especiales, que cumplan con los requisitos señalados en este Reglamento,	Artículo 66 Participación en comisiones institucionales La participación en cada comisión institucional o la designación para realizar labores especiales, que cumplan con los requisitos señalados en este Reglamento,

otorga 1 punto. La Secretaría del Consejo Institucional emitirá a la persona interesada la respectiva certificación, cuando se le otorgue el reconocimiento por participar en comisiones institucionales y por labores especiales. Para reconocer la participación destacada en comisiones institucionales, la persona interesada debe presentar copia de la certificación que le emitiera la Secretaría del Consejo Institucional. La persona interesada que cumpla con el ochenta por ciento de asistencia a las sesiones se hará acreedor/a al puntaje aquí considerado.	otorga 1 punto. La Secretaría de la AIR, la Secretaría del Consejo Institucional o persona vicerrectora emitirá a la persona interesada la respectiva certificación, cuando se le otorgue el reconocimiento por participar en comisiones institucionales y por labores especiales. Para reconocer la participación destacada en comisiones institucionales, la persona interesada debe presentar copia de la certificación que le emitiera la Secretaría de la AIR, la Secretaría del Consejo Institucional o la persona vicerrectora. La persona interesada que cumpla con el ochenta por ciento de asistencia a las sesiones se hará acreedor/a al puntaje aquí considerado.
---	---

6. Los ajustes propuestos se plantean con el objetivo de mantener la equidad respecto a los incentivos que se reconozcan tanto para el sector docente como el de apoyo a la academia, en concordancia lo señalado en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, sobre el reconocimiento de la participación en comisiones creadas por la Asamblea Institucional Representativa o un consejo de vicerrectoría (acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3406, Artículo 11, del 07 de mayo de 2025). Así mismo se actualiza el nombre del reglamento vigente en el inciso a del artículo 15.
7. Es necesario aclarar, mediante un transitorio, sobre la aplicación de los ajustes normativos en los casos de paso de escalafón de carrera administrativa y de apoyo a la academia que estén pendientes de resolución, de manera que no implique un perjuicio para la persona interesada, y que, en caso de darse, esos casos se resuelvan conforme a la norma vigente al momento de recepción de los requisitos.
8. Según lo que señala el Reglamento de Normalización Institucional, le corresponde al Consejo Institucional la modificación del Reglamento del Sistema Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia. Así mismo, por tratarse de una reforma parcial, que no implica cambios sustanciales en la normativa, esta Comisión procede a dictaminar al respecto para resolución por parte del Consejo Institucional.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:

- a. Modificar los artículos 15, 65 y 66 del Reglamento del Sistema Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, conforme se señala en la columna “Texto propuesto” del punto cinco de los considerandos.
- b. Incorporar al Reglamento del Sistema Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia un Transitorio 7, con el siguiente enunciado:

Transitorio 7

Las reformas a los artículos 15, 65 y 66, relativos al rubro de Participación interna oficial, participación en órganos y comisiones institucionales, serán aplicables a todos los casos que estén pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigor. No obstante, si su aplicación implica un perjuicio para las personas interesadas, dichos casos se resolverán conforme a las normas que estaban vigentes al momento de la recepción de los atestados.

Se dispone

Elevar la propuesta en la sesión del Consejo Institucional programada para el miércoles 14 de octubre de 2025.

6. Exp-CI-494-2025 Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el financiamiento y distribución del FEES para las Universidades Públicas de Costa Rica (A cargo de la M.Sc. Laura Hernández Alpízar)

La señora Laura Hernández Alpízar presenta la siguiente propuesta:

RESULTANDO QUE:

1. La Constitución Política de Costa Rica de forma atinada establece la educación pública como un proceso articulado que va desde la educación preescolar hasta la universitaria y en esa línea, al respecto de la educación y la cultura en el país y su financiamiento, señala lo siguiente:

ARTÍCULO 78.- La educación preescolar, general básica y diversificada son obligatorias y, en el sistema público, gratuitas y costeadas por la Nación.

En la educación estatal, incluida la superior, el gasto público no será inferior al ocho por ciento (8%) anual del producto interno bruto, de acuerdo con la ley, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de esta Constitución.

*El Estado facilitará el acceso tecnológico a todos los niveles de la educación, **así como la prosecución de estudios superiores a quienes carezcan de recursos pecuniarios.** La adjudicación de las becas y los auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo, por medio del organismo que determine la ley.*

(Así reformado por el artículo único de la ley N° 8954 del 9 de junio de 2011)

Transitorios de la ley N° 8954 del 9 de junio de 2011:

TRANSITORIO I.-

*El gasto público en educación podrá ser inferior al ocho por ciento (8%) **durante los períodos fiscales anteriores al año 2014.** Sin embargo, en ningún caso el porcentaje del producto interno bruto destinado a la educación podrá ser más bajo que el del año precedente.*

ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.

(Así reformado por el artículo único de la ley N° 5697 de 9 de junio de 1975)

ARTÍCULO 85.- El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones.

*Además, mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- **un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal.** El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, lo pondrá en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, **según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal.** Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan.*

*El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal **preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.***

*Ese **plan** deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se **incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo.***

El Poder Ejecutivo incluirá, en el presupuesto ordinario de egresos de la República, la partida correspondiente, señalada en el plan, ajustada de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda.

*Cualquier diferendo que surja, respecto a la aprobación del monto presupuestario del plan nacional de Educación Superior Estatal, será resuelto por la Asamblea Legislativa.
(El resaltado no es del original)*

2. La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala en sus artículos 1 y 3 lo siguiente:

Artículo 1º.- El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución autónoma, de educación superior universitaria que, de acuerdo con lo que expresa el artículo 84 de la Constitución Política, goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Artículo 3º.- El Instituto está dedicado al campo de la tecnología y ciencias conexas y tiene como propósito lograr, mediante la enseñanza, la investigación y el servicio a la sociedad, la excelencia en la formación integral de profesionales y la incorporación, sistemática y continua, de la tecnología que requiere el desarrollo de Costa Rica dentro de su propio campo de acción.

3. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala entre las funciones del Consejo Institucional:

...

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva

...

j. Ejercer el derecho al veto de las resoluciones tomadas por el Consejo Nacional de Rectores

...

t. Conocer el Plan Nacional de la Educación Superior con anterioridad a su aprobación por el Consejo Nacional de Rectores

4. El Consejo Nacional de Rectores (CONARE) es un organismo coordinador de la educación superior universitaria estatal de Costa Rica, creado mediante el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal y que funciona desde 1974. Está integrado por las personas que ocupan la Rectoría en las cinco universidades públicas del país, entre las funciones de CONARE se encuentran:

...

b) *Aprobar el PLANES, previa consulta a los Cuerpos Colegiados Superiores de las Instituciones signatarias, los cuales deberán pronunciarse dentro del plazo requerido por el CONARE para ello.*

c) *Distribuir las rentas globales asignadas a la Educación Superior Universitaria Estatal... para el cumplimiento del Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal sin perjuicio de que cada Institución reciba, separadamente, las rentas que legalmente le correspondan.*

...

5. Mediante oficio CNR-751-2024, con fecha 20 de setiembre de 2024, se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores, en la sesión ordinaria N.º 34-2024, celebrada el 17 de setiembre de 2024, sobre el análisis de la propuesta del presupuesto y distribución del Fondo Especial para la Educación Superior 2025 (FEES), el cual sirve como base para la negociación interna del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal (SESUE) para el periodo 2026.

CONSIDERANDO QUE:

1. Los procesos formativos, de investigación, extensión y acción social que realizan las universidades requieren de una planificación a mediano y largo plazo, así como de una articulación con visión estratégica que trascienda los cambios de administración y las coyunturas políticas. Esto fue claramente comprendido por los constituyentes, quienes redactaron el artículo 85 constitucional contemplando una negociación quinquenal del presupuesto para las universidades.
2. Desde 1976, CONARE inició esfuerzos de planificación universitaria conjunta y de largo plazo. De forma continua y desde el 2006, CONARE ha coordinado la elaboración de un Plan Nacional de la Educación Superior (PLANES) de manera quinquenal, en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo. Esta planificación es clave para que las universidades puedan anticipar desafíos, adaptarse e impulsar las transformaciones sociales y tecnológicas e impactar de manera directa el desarrollo del país. Sin embargo, esta función se encuentra limitada por las actuales negociaciones anuales del FEES, con un especial impacto en las universidades de menor tamaño y presupuesto para su crecimiento.

3. En el acuerdo CNR-751-2024 del 20 de setiembre del 2024, el CONARE cita entre sus considerandos el espíritu de creación de los Fondos del Sistema y otras iniciativas internas para el desarrollo de las universidades que dan un aporte estratégico a las metas del SESUE, además que se presenta de manera detallada un esquema acordado de redistribución del FEES, fondos del sistema, superávit libre acumulado en OPES CONARE y fondo de equidad, acorde con las necesidades expuestas por las universidades y los compromisos asumidos con el país en la discusión de metas del PLANES y la negociación presupuestaria.
4. El acuerdo CNR-751-2024 fue base para la negociación interna del presupuesto 2026 del SESUE, la cual se desarrolló en un marco de apoyo a las universidades, considerando criterios de urgencia y pertinencia. Asimismo, se respetó la norma constitucional que impide asignar a cada universidad un presupuesto inferior al del año anterior, garantizando además un crecimiento escalonado, gradual y sostenido para todas las universidades públicas.

SE ACUERDA:

- a. Respalidar los esfuerzos realizados por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) tendientes a alcanzar los acuerdos de redistribución de los recursos del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) 2026, en un escenario de razonabilidad donde privó la cooperación.
- b. Reconocer y felicitar a la señora rectora, Ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., por su desempeño en los procesos de negociación, en el seno del CONARE y la Comisión de Enlace, que han permitido avanzar hacia una redistribución pertinente del Fondo Especial para la Educación Superior.
- c. Instar a las universidades del Sistema de Educación Superior Pública de Costa Rica (SESUES) a continuar en las vías de diálogo que permitan avanzar en una distribución del FEES que posibilite el crecimiento de todas las universidades y su impacto en el país.
- d. Comunicar el presente acuerdo al Consejo Nacional de Rectores, a las personas Rectoras y Consejos Universitarios de las cuatro universidades públicas.
- e. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado por carecer de efectos jurídicos propios.

Se dispone

Elevar la propuesta en la sesión del Consejo Institucional programada para el miércoles 1° de octubre de 2025.

7. Exp-CI-049-2023 VAD-405 GTH-285-2022 Reforma Reglamento Concursos ITCR *(A cargo de la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos)*

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos informa que ha retomado la revisión completa del Reglamento de Concursos, trabajando junto con la señora Marilyn Sánchez Alvarado para depurar, atender observaciones previas y armonizar consultas realizadas. Señala que solo quedan unas pocas observaciones pendientes y plantea dos opciones a la Comisión: reiniciar la revisión desde el inicio o continuar desde el punto en que se había quedado previamente. Destaca que el proceso busca presentar el Reglamento lo más depurado y claro posible.

Se retoma la revisión de los artículos 13 y 28.

Se dispone

Continuar con la revisión en una próxima reunión.

8. Exp-CI-093-2023 Cuadro observaciones Reglamento contra el acoso laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica

Por efectos de tiempo el tema no se aborda en esta reunión.

9. Exp-CI-185-2023 Propuesta del Reglamento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA)

Por efectos de tiempo el tema no se aborda en esta reunión.

10. Varios

No se presentaron asuntos varios.

Finaliza la reunión al ser las once horas con cincuenta y nueve minutos.

MAE. Nelson Ortega Jiménez
Coordinador

Cindy Picado Montero
Secretaria Ejecutiva de Actas